

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs. Fuera de ella.	15
Tres idem. . . . .	40
Seis idem. . . . .	80
Un año. . . . .	160

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe u Oficio respectivo por cuyo conducto se pasaran á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales ordenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

### Gobierno Político

de la

### PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 948.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, Beneficencia y Sanidad con fecha primero del actual, me dice lo que sigue:

«El Ayuntamiento de Baena se ha dirigido á S. M. con una esposicion en demanda de recursos para atender á las calamidades que afligen á aquella villa con la invasion del cólera morbo; en su virtud he creido conveniente dirigirme á V. S. á fin de que se sirva hacer entender tanto á la espresada municipalidad como á las demas de esa Provincia, que cuando consideren necesario en bien del servicio público dirigirse al Gobierno supremo, lo hagan por conducto de la autoridad de V. S., como así está espresamente mandado, en cuyo solo caso tendrá la resolucion oportuna.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

Córdoba 7 de Agosto de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 924.

El Director de los Baños de Fuencaliente con

fecha 4 del actual me dice lo que sigue.

«Habiendo llegado á mi noticia que en los pueblos de esa Provincia se cree que en esta Villa se padece el Cólera morbo asiatico, lo cual retrae á los necesitados de estas aguas y sus baños á venir á recibir su benéfico influjo, es de mi deber desmentir del modo mas terminante tal suposicion, como falsa é infundada; suplicando á V. S. se sirva mandar se publique así en el Boletin oficial y periódicos de esa Capital para inteligenca de sus habitantes y los de la Provincia entera.

La certeza de lo manifestado lo garantizo bajo mi mas estrecha responsabilidad.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 8 de Agosto de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 955.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la Provincia encargados en la espedicion de los documentos de Vigilancia, se servirán remitir al oficial de este Gobierno político, que entiende en dicho ramo, para antes de fin de mes, la cuenta y valores de los documentos vendidos; bien entendido que se espedirán comisiones de apremio contra aquellos que dejasen de hacerlo ó no hayan cumplido con las diferentes circulares de este Gobierno respecto á la obligacion en que se encuentran dichos Alcaldes de observar las reglas establecidas por Real orden de 15 de Febrero del año último é instruccion de 21 de Abril siguiente respecto al modo y forma de repartir las cédulas de vecindad.

Córdoba 10 de Agosto de 1855.—El G. I.,  
Manuel Mendez.

Circular núm. 957.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil, y empleados en el ramo de Vigilancia, practicarán las oportunas diligencias para descubrir el paradero de las caballerías que con sus señas se espresan á continuacion, y en el caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Juzgado de Antequera.

Córdoba 8 de Agosto de 1855.—El G. I.,  
Manuel Mendez.

Señas.

Un caballo castaño, entero, de 8 años, con mas de la marca y un reparo en el ojo izquierdo.

Otro tordo, mosqueado, de igual alzada y edad.

Circular núm. 956.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y empleados en el ramo de vigilancia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para descubrir el paradero de dos burros que con sus señas se espresan á continuacion de la propiedad de Luis de Ruz, vecino de Montalvan, y caso de ser habidos los detendrán con las personas que los conduzcan, poniéndolos á mi disposicion.

Córdoba 8 de Agosto de 1855.—El G. I.,  
Manuel Mendez.

Señas.

Uno capon, de 8 años de edad, cano entropelado, de un cuerpo regular, cojo del pie derecho, un lunar negro en la mano derecha por dentro y escuadrilado, sin hierro.

Otro entero, cerrado, pelo cano, mediano de alzada, sin hierro.

Circular núm. 958.

Habiendo sido robada una jaca de la propiedad de Juan Moron y Arroyo, por dos hombres desconocidos, encargo á los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la Provincia, fuerza de Guardia Civil y dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas para descubrir el paradero de espresada caballería y conseguir la captura de los criminales, que serán puestos, caso de ser habidos, á disposicion del Juzgado de Aguilar.

Córdoba 8 de Agosto de 1855.—El G. I.,  
Manuel Mendez.

Señas de los ladrones.  
Dos hombres de buena estatura, con pautalones y chaquetas oscuras, sombreros redondos y como de edad de 20 años.

Id. de la caballería.

Una jaca, cerrada, tuerta del ojo derecho.

Circular núm. 866.

CONCEPCION.—Mina de carbon.—Reconocimiento. Registrada por D. Mariano Martinez Cuende, vecino de la Aldea del Hoyo, una mina de carbon con el nombre de «Concepcion» sita en el cerro del Cabiro, término de Fuentebejuna, terreno de Gaspar Amaro, que linda por S. arroyo de Victores, Saliente con tierras de José Velasco, N. con las dichas tierras del Amaro, y P. con suerte de Antonio Cubero y arroyo de Victores, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 26 de Julio de 1855.—El G. I.,  
Manuel Mendez.

Circular núm. 830.

ESPAÑA.—Escorial plumizo.—Reconocimiento.—Registrado por D. Joaquin Lago, vecino de Sevilla, un escorial plumizo con el nombre de «España» sito en el cortijo de las Animas, término de Fuente ovejuna, terreno de las mismas Animas, que linda por M. con el arroyo de Montirenga, por P. con vereda de los Vinateros, por N. con el cerro de los Almaderes, y por S. con tierras de la misma, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.ª de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 23 de Julio de 1855.—El G. I.,  
Manuel Mendez.

Circular núm. 831.

S. TEODORO.—Escorial plumizo.—Reconocimiento.—Registrado por D. Francisco Garcia Usero, vecino de Córdoba, un Escorial plumizo con el nombre de S. Teodoro, sito en S. Bartolomé, término de Fuente ovejuna, terreno de D. Manuel Inestrosa, que linda por L. con tierras de Juan de los Santos, por P. con molinos llamados de las Hollas, por P. con la sierra

llamada de los Santos, y por S. molino de pan y porro, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 23 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 832.

**Sta. ROSA.**—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de 17 del actual he acordado admitir á D. Juan Mannel del Villar, apoderado de la Sociedad Segura Cordobesa, vecino de Córdoba, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo nombrada «Sta. Rosa» sita en el herradero, término de Hornachuelos, terreno del Baron de San Calixto, lindando por Medio dia arroyo de la Esparraguilla, Norte con mina Prodigiosa, denunciada por D. Diego Olaya, vecino de Palma del Rio, y por L. con arroyo y colmenar de la Caja.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería.

Córdoba 21 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 837

**LA PATUA.**—Escorial plumizo.—Reconocimiento. Registrado por D. Antonio Martinez, vecino de Córdoba, un Escorial plumizo con el nombre de la Patua, sito en al arroyo del Rubio, término de Fuente ovejuna, terreno de D. Pedro Morales, que linda por N. con tierras de D. Mateo Porras, E. con lomas de la Patua, S. y O. con tierras de referido D. Pedro Morales, he dispuesto que por el ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 24 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 838.

**EL VIZCAINO.**—Escorial plumizo.—Reconocimiento. Registrado por D. Joaquin Lago, vecino de Sevilla, un escorial plumizo, con el nombre de «El Vizcaino» sito en los Navazos de los Castillejos, término de Fuente ovejuna, terreno comun, que linda por S. con terreno comun, por N. con el arroyo Montuenga, por M. con los cerros Castillejos, y por el P. con tierras de Doña Carmen Soto, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo

con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 24 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 841.

**EL RUBI.**—Mina de plomo.—Reconocimiento. Registrada por D. José Lopez, vecino de Córdoba, una mina de plomo con el nombre de «El Rubi» sita en tierras de D. Pedro Morales, término de Fuente ovejuna, que linda por L. con camino antiguo de Sevilla, por P. terreno realengo, N. sierra de las Herreras, y M. con tierras de Marcelo Santaren, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 24 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 842.

**EL JITANO.**—Mina de metal argentífero.—Reconocimiento. Registrada por D. Manuel Gil, vecino de Córdoba, una mina de metal argentífero con el nombre de «el Jitano» sita en el chaparral de la Tabla, término de Fuente Ovejuna, terreno de D. Juan Madueño, que linda por todos vientos con tierras de la dehesa del Chaparral de las Tablas, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 24 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 843.

**ENCARNACION.**—Mina de hierro.—Reconocimiento. Registrada por D. Simon Noguér, vecino de Córdoba, una mina de hierro con el nombre de «Encarnacion» sita en Oropesa, término de Fuente ovejuna, terreno de D. Rafael Diaz de Morales, que linda por N., E., S. y O. con terreno de dicho Señor, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 24 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 861.

**EL CARMEN.**—Mina de cobre.—De-

marcacion.—Habilitada la labor legal en la mina de cobre nombrada «El Carmen» sita en el arroyo de la Garganta, término de Fuente ovejuna, terreno perteneciente á D. Juan de los Santos Pequeño, vecino de Fuente ovejuna, que linda por Saliente con el molino arruinado y arroyo de los Caldereros, Medio dia humbria del Carneril, á Poniente con cerro nombrado casa vieja, y al Norte con el cerro de Poca-pringue, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el reconocimiento de la labor legal y demarcacion de pertenencias, con arreglo á lo prevenido en los artículos 54 y 55 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Minería.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 41.ª de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 26 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 868.

**VIRGEN DE GRACIA.**—Mina de carbon.—Reconocimiento. Registrada por D. Mariano Martinez Cuende, vecino de la aldea del Hoyo, una mina de carbon con el nombre de «Virgen de Gracia» sita en el cerro Redondo, término de Fuente ovejuna, terreno de Doña Isabel Muñoz, que linda por N. con el cerro del Rio, P. con cerca de D. José Castillejo, S. con el egido de calle Buojero, y S. con otro egido y teneria de Juan Haba, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 41.ª de la real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 26 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

### Sub-inspeccion de la M. N. de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 950.

La Junta que tengo el honor de presidir se ha ocupado, sin levantar mano, en la instruccion de los expedientes promovidos á instancia de varios Milicianos Nacionales, que considerándose con derecho á la Cruz y Placa de antigüedad concedidas por Real decreto de 27 de Agosto de 1843, han pretendido se les declare comprendidos en la gracia. Y debiendo dar concluidas sus sesiones en breve tiempo, segun el corto número de solicitudes que existen pendientes de calificacion, ha acordado hacerlo presente por medio de este periódico oficial, para que los interesados que se consideren con de-

recho á las espresadas condecoraciones, é intenten deducir sus solicitudes, lo verifiquen inmediatamente, por el conducto y en la forma justificativa que está determinada, á fin de que la Junta Superior pueda llevar á su término el conocimiento y resolucion competente por lo respectivo á esta provincia.

Córdoba 10 de Agosto de 1855.—El Conde de Zamora de Riofrio.

## Providencias judiciales

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M., caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad, y de Hacienda de la provincia, etc.

Hago saber: Que á consecuencia de lo por mi mandado ante el infrascrito Escribano en los autos de la testamentaria de D. Fernando Moreno y Saenz, se saca á pública subasta por termino de treinta dias para su venta la tercera parte de una casa sin número situada en esta Ciudad en la calle de Odreros y parte de ella que conduce desde la de Maese Luis á la plazuela de las Cañas, y apreciada en su totalidad en veinte y siete mil ochocientos noventa y seis reales; de que por consiguiente corresponden á la indicada su tercera parte proindivisa nueve mil doscientos noventa y ocho reales y veinte y dos maravedis. En esta atencion quien quisiere hacer postura acuda á este juzgado por la escribania del infrascrito, en la inteligencia de que habrá de celebrarse su remate en las casas y audiencia de este mi Juzgado á la hora de las doce del dia veinte de Setiembre próximo.

Dado en Córdoba á 11 de Agosto de 1855.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., Antonio Barroso.

## AVISOS.

—**IMPORTANTISIMO.** D. Meliton Saenz de Rialrecho, vecino de esta Ciudad, anuncia al público que se halla comisionado por una casa respetable de Madrid para hacer en Tesoreria los pagos correspondientes por las personas que quieran satisfacer voluntariamente sus cuotas respectivas al anticipo de 230 millones, previo convenio acerca del tanto de comision que debe abonarse, y siempre que sea antes del dia 30 del corriente mes de Agosto.

Córdoba: Imprenta y Litografia de D. Fausto Garcia Tena.